

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4190 Edicto de exposición y periodo voluntario de cobro de tasa por el servicio de recogida de basura.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio 2018 se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del bimestre correspondiente los meses de abril y mayo de 2018.

El padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

En Santomera, a 12 de junio de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.